

SUMILLA :

SOLICITA RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL CRÉDITO DEVENGADO DEL INCREMENTO REMUNERATIVO EQUIVALENTE AL 10% DEL HABER MENSUAL EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 2° DEL DECRETO LEY N° 25981.

SEÑORA DIRECTORA DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO - ILAVE

ESTEBAN VIDAL CCALLO,
IDENTIFICADO CON DNI N° 01785963, CON DOMICILIO REAL EN COM JICHUCCOLLO DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO Y DEPARTAMENTO DE PUNO, A UD. CON EL DEBIDO RESPETO ME PRESENTO Y DIGO:

I. PETITORIO:

AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 2° INC. 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, CONCORDANTE CON EL ART. 115° DEL TUO DE LA LEY N° 27444, RECURRO A SU DESPACHO CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR:

1.1 EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL CRÉDITO DEVENGADO DEL INCREMENTO REMUNERATIVO DEL 10% DEL HABER MENSUAL EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 2° DEL DECRETO LEY N° 25981, CON EFECTIVIDAD A ENERO 1993 HASTA NOVIEMBRE DE 2012.

1.2 SE DISPONGA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS INTERESES LEGALES GENERADOS DESDE ENERO DE 1993.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO:

PRIMERO.- SEÑOR DIRECTOR, EL RECURRENTE TUVE LA CONDICIÓN

DE DIRECTOR A PARTIR DEL 29 DE AGOSTO DE 1979, TAL COMO SE PERSUADE DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO, Y DESDE LA FECHA DE INGRESO A LA FUNCIÓN DOCENTE HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2007 HE LABORADO BAJO LOS ALCANCES DEL RÉGIMEN LABORAL DE LA LEY N° 24029 MODIFICADA POR LA LEY N° 25212, LEY DEL PROFESORADO, Y POR ENDE ME CORRESPONDE LOS DERECHOS REMUNERATIVOS GENERADOS EN DICHO PERIODO.

SEGUNDO.- EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO LEY N° 25981 PUBLICADO EL 23 DE DICIEMBRE DE 1992, ESTABLECIÓ UN INCREMENTO DE LAS REMUNERACIONES DE LOS TRABAJADORES EN EL 10% DE SUS REMUNERACIONES A PARTIR DE 01 DE ENERO DE 1993, A CONDICIÓN DE QUE SU REMUNERACIÓN ESTÉ AFECTA A LA CONTRIBUCIÓN AL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONAVI; EL MISMO QUE NO SE HA LOGRADO EFECTIVIZAR, GENERÁNDOSE CON ELLO EL DERECHO AL RECONOCIMIENTO DE LAS REMUNERACIONES DEVENGADAS, DEJADAS DE PERCIBIR A CONSECUENCIA DEL ACTO RESTRICTIVO Y VIOLATORIO, BENEFICIO QUE DEBERÁ DE CALCULARSE DESDE ENERO 1993 HASTA NOVIEMBRE DE 2012.

TERCERO.- QUE, LAS CONDICIONES FÁTICAS EXIGIBLES PARA EL OTORGAMIENTO DE DICHO BENEFICIO ES QUE EL TRABAJADOR DEBE HABER ESTADO LABORANDO EL AÑO ANTERIOR ES DECIR A DICIEMBRE DEL AÑO 1992 Y ENERO DE 1993, Y HABER ESTADO APORTANDO AL FONAVI EL MISMO QUE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN ANEXASE DESPRENDE QUE ESTOY INMERSO A LOS ALCANCES DE LA NORMA CONFORME SE PERSUADE DE MIS BOLETAS DE PAGO DE 1992 Y 1993.

CUARTO.- FINALMENTE LA SALA DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y SOCIAL TRANSITORIO LA CORTE SUPREMA, SOBRE EL CASO MATERIA DE PETICIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CASACIÓN N° 3815-2013-AREQUIPA, HA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE COMO PRINCIPIO JURISPRUDENCIAL VINCULANTE, LO SIGUIENTE: **"SEXTO, QUE EL ARTICULO 2° DEL D L N° 25981 PUBLICADO EL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DISPUSO QUE: LOS TRABAJADORES DEPENDIENTES CUYAS REMUNERACIONES ESTÁN AFECTAS A LA CONTRIBUCIÓN AL FONAVI CON CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992, TENDRÁN DERECHO A PERCIBIR UN**

INCREMENTO DE REMUNERACIONES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1993. EL MONTO DE ESTE AUMENTO SERÁ EQUIVALENTE A 10% DE LA PARTE DE SU HABER MENSUAL DEL MES DE ENERO DE 1993 QUE ESTE AFECTO A LA CONTRIBUCIÓN DE FONAVI". AL RESPECTO SE VERIFICA QUE, PARA LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE NORMA, ESTÁ ESTABLECIDO EL CUMPLIMIENTO DE DOS CONDICIONES: 1.- SER TRABAJADOR DEPENDIENTE CON REMUNERACIÓN AFECTA A LA CONTRIBUCIÓN DE FONAVI, Y 2.- GOZAR DE CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. "SEPTIMO.- QUE, A SU VEZ LA ÚNICA DISPOSICIÓN FINAL DE LA LEY N° 26233, ESTABLECE QUE LOS TRABAJADORES QUE POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 2° DEL D.L N° 25981, OBTUVIERON UN INCREMENTO DE REMUNERACIONES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1993, CONTINUARAN PERCIBIENDO DICHO AUMENTO"; ES POR ELLO QUE SOLICITO DICHO BENEFICIO QUE ME CORRESPONDE, POR CUANTO CUMPO CON AMBOS REQUISITOS Y QUE DURANTE DICHOS AÑOS DE 1992 Y 1993 ME ENCONTRABA LABORANDO.

POR TODAS ESTAS CONSIDERACIONES, ES QUE SOLICITO SE AMPARE EN TODOS SUS EXTREMOS MI PETICIÓN POR CORRESPONDERME EN CUMPLIMIENTO DE UN MANDATO LEGAL.

III. MEDIOS PROBATORIOS - ANEXOS.

3.1.- COPIA DE D.N.I.

3.2.- COPIA DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO.

3.2.- COPIA DE BOLETAS DE PAGO DE DICIEMBRE DE 1992 Y ENERO DE 1993.

POR LO
EXPUESTO:

SOLICITO A UD. SEÑORA DIRECTORA
ADMITIR A TRÁMITE LA PRESENTE Y MERITUAR EN SU

OPORTUNIDAD Y CUMPLA CON DAR RESPUESTA A MI PETICIÓN DE
ACUERDO AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL TÚO DE LA LEY N° 27444
APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS.

ILAVE, 25 DE ENERO DEL 2024.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J. T. S.', is written over a circular official stamp. The stamp is partially obscured by the signature and has a textured, greyish appearance.

I<PER01785963<1<<<<<<<<<<<<<<<<
5009020M0001018PER<<<<<<<<<<<<<<<<6
VIDAL<<ESTEBAN<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

5009020M0001018PER<<<<<
VIDAL<<ESTEBAN<<<<<<<

CERTIFICO: Que, la presente copia reproducida es una reproducción exacta del documento original que he
anexo a la vista.
El Colloco-llave,.....

15 ENE 2024

ENDOZA



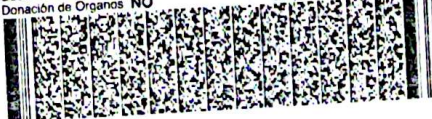
REYNALDO PANDIA MENDOZA
NOTARIO ABOGADO
Colegio de Notarios de Puno
Reg. 42

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento LIMA	Provincia EL COLLAO	Distrito ILAVE	

Dircción
COM JICHUCCOLLO

Cuarto Nivel 201201
Observaciones
Donación de Órganos NO

Grupo de Votación 008930



Señor
Estaban VIDAL CUALLO
REC- 15 HUACULLANI.-

0686

RESOLUCION MINISTERIAL

P U N O,

14 AGO. 1979

Visto los documentos que se acompañan

CONSIDERANDO:

Que, actualmente se encuentran plazas vacantes en los diferentes Centros y Programas Educativos; del Ambito de Jurisdicción de la Zona de Educación N° 71 de Puno;

Que, es política del Sector Educación; velar por el avance de la Reforma Educativa; por lo que es necesario cubrir dichas plazas con el personal docente del Primer Nivel Magisterial que se indica en la presente Resolución, con la finalidad de asegurar el normal desarrollo del Proceso Educativo en el presente año;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y lo opinado -- por la Sub-Dirección de esta Dirección Zonal de Educación N° 71 de Puno; y;

De conformidad con el Art. 27 del D.L. 22417 Orgánico del Sector Educación, R.M. 302-79-ED Manual de Organización y Funciones de las Direcciones Zonales, D.L. 22404-Ley General de Remuneraciones, R.M. 821-79-ED; D.S. 009-79-ED;

SE RESUELVE:

NOMBRAR INTERINAMENTE, mientras las plazas sean cubiertas conforme a Ley, a los docentes que a continuación se indica.

1.-A don Simeón GOMEZ GARCIA, Sin C.M.

SITUACION DE DESTINO

CARGO	: Profesor de Aula.
GRADO DE INSTRUCCION	: Con estudios en INGENIERIA.
NIVEL MAGISTERIAL	: PRIMER Nivel
GRADO Y SUB GRADO JORNADA LAB.	: V-2 (30 horas).
CENTRO DE TRABAJO	: C.E. N°-70388.
LUGAR PROV. y NEC.	: Sullcanaca, Chuquito-14.
PLAZA VACANTE Y MOTIVO	: Por reasignación de don Luis MONTEÓN GALLEGOS.
VIGENCIA	: A partir del 29 de Agosto de 1979.

2.-A don Alcides FLORES ROSA, Sin C.M.

SITUACION DE DESTINO

CARGO	: Profesor de Aula.
GRADO DE INSTRUCCION	: Con estudios concluidos en ARTES PLASTICAS.
NIVEL MAGISTERIAL	: PRIMER Nivel.
GRADO Y SUB GRADO, JORN. LAB.	: V-2 (30 horas.)
CENTRO DE TRABAJO	: C.E. N°-70342.
LUGAR PROV. y NEC.	: Chichillapi, Chuquito-14.
PLAZA VACANTE Y MOTIVO	: Por reasignación de don Francisco INQUILLA INQUILLA.
VIGENCIA	: A partir del 29 de agosto de 1979.

3.- A don Esteban VILAL CCALLA, Sin C.M.

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Director.
GRADO DE INSTRUCCION : Quinto año de Educación Secundaria Común.
NIVEL MAGISTERIAL : PRIMER Nivel.
GRADO Y SUB GRADO JORNADA LAB. : V-2 (30 horas).
CENTRO DE TRABAJO : C.E. N° 70220
LUGAR PROVINCIA Y NEC : Mallahuza Calabumbechi, Chucuito-15.
PLAZA VACANTE Y MOTIVO : Por reasignación de don Alfonso MALLA-NE CHAMBILLA.
VIGENCIA : A partir del 29 de agosto de 1979.

4.- A don Justo PILCO NINA, Sin C.M.

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Profesor de Aula.
GRADO DE INSTRUCCION : Ingeniero Agrónomo.
NIVEL MAGISTERIAL : PRIMER Nivel.
GRADO Y SUB GRADO JOR. LAB. : V-2 (30 horas)
CENTRO DE TRABAJO : C.E. N° 70179.
LUGAR PROVINCIA Y NEC : Pizacoma, Chucuito-15.
PLAZA VAC. y MOTIVO : Incremento en el presente año.
VIGENCIA : A partir del 29 de agosto de 1979.

5.- A doña Gregoria ARACAYO CCALLA, Sin C.M.

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Profesora por horas
GRADO DE INSTRUCCION : Bachiller en CIENCIAS AGRARIAS N° 10-36-78.
NIVEL MAGISTERIAL : PRIMER Nivel.
GRADO Y SUB GRADO JORNADA LAB. : V-3 (24 horas.)
CENTRO DE TRABAJO : C.E. Mazo Cruz.
LUGAR PROVINCIA Y NEC : Mazo Cruz, Chucuito-14.
PLAZA VAC. y MOTIVO : Reajuste de Cuadro de distribución de horas.
VIGENCIA : A partir del 29 de agosto de 1979.

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Partida 0401; Programa 29.02; Sub Programas, 22-A y 22-B; Actividad 171; Zona Educación N° 71, Pílogo 22, Sector 10 Educación del Presupuesto Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

PERSONAL G TUELOS DEL VILLAR
Director de Zona de Educación N° 71
CELSPUNO.

RAMÓN A. ESPITALADO CALLO
Jefe de Personal PÍLO 71



30 MAR 2001
FEDATARIA (e)
Doy y Ordeno Firmo

REGION J.C.MARIATEGUI

SUB-REGION EDUCACION PUNK
C 05 2 768

[REDACTED]

C.M.: 01838512

CHEG.: 00040108

[REDACTED]

=====REMUNERACIONES=====

=====DEDUCCIONES=====

R.BASIC	0.05	R.PERS.	0.01
FRONTER	7.85	T.P.H.	30.30
B.LIFER	15.70	R.FAMIL	3.00
MOV.REF	5.00	F.CLASE	27.46
REUNIF	29.74	COM-DS21	23.10
DL25671	60.00	IGV	17.25

D20530	11.61	IPSS	5.80
D.MAG	2.16	FONAVI	1.03

BRUTO: ****219.48

DSCTO: *****11.50

LIQUI: ****207.98

RD. 284-92 DIRECTOR (E)

C.C. Computo-PROSYS

REGION J.C.MARIATEGUI

SUB-REGION EDUCACION PUNK
C 05 2 768

[REDACTED]

C.M.: 01838512

CHEG.: 00270198

[REDACTED]

=====REMUNERACIONES=====

=====DEDUCCIONES=====

R.BASIC	0.05	R.PERS.	0.01
FRONTER	7.85	T.P.H.	30.30
B.LIFER	15.70	R.FAMIL	3.00
MOV.REF	5.00	AGUINAL	90.00
F.CLASE	27.46	REUNIF	29.74
COM-DS21	23.10	DL25671	60.00
IGV	17.25		

D20530	11.61	IPSS	5.80
D.MAG	2.16	FONAVI	1.03

BRUTO: ****309.48

DSCTO: *****20.60

LIQUI: ****288.88

RD. 284-92 DIRECTOR (E)

C.C. PROSYS HOME